



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 10 de junio de 2015
(OR. en)

9798/15

JAI 442
COSI 67

NOTA

De:	Presidencia
A:	Consejo
Asunto:	Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020

Se ruega al Consejo que apruebe el proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020 que figura en el anexo.

**PROYECTO DE CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA ESTRATEGIA
RENOVADA DE SEGURIDAD INTERIOR DE LA UNIÓN EUROPEA 2015-2020**

TENIENDO EN CUENTA la necesidad de que la Unión Europea contribuya a la protección de los ciudadanos de la UE en lo que respecta al actual aumento de las amenazas planteadas, en particular, por el terrorismo, la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia,

RECORDANDO que el Consejo Europeo celebrado los días 26 y 27 de junio de 2014¹, al definir las orientaciones estratégicas de la programación legislativa y operativa en el espacio de libertad, seguridad y justicia de conformidad con el artículo 68 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), instó a revisar y actualizar la Estrategia de Seguridad Interior a mediados de 2015 a más tardar,

TENIENDO PRESENTE la Declaración conjunta de Riga de los días 29 y 30 de enero de 2015, que destacaba la necesidad y la importancia de un planteamiento coherente y coordinado eficazmente por parte de la Unión Europea en los próximos años para afrontar las amenazas pluridimensionales e interrelacionadas para la seguridad interior de la Unión Europea y, a este respecto, subrayaba el papel de la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea para el periodo 2015-2020,

RECORDANDO la declaración realizada el 12 de febrero de 2015 por los miembros del Consejo Europeo, que destacaba el compromiso de reforzar aún más las medidas contra las amenazas terroristas, respetando plenamente los derechos humanos y el Estado de derecho, y proporcionaba una orientación de trabajo para garantizar la seguridad de los ciudadanos, prevenir la radicalización y salvaguardar los valores, así como cooperar con los socios internacionales,

TOMANDO NOTA de las decisiones tomadas por el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de 12 de marzo de 2015², en el que se definieron cuatro ámbitos de prioridad inmediata para luchar contra el terrorismo (aplicación reforzada del marco de Schengen, refuerzo de las capacidades de notificación de contenidos de Internet, lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego e intensificación del intercambio de información y de la cooperación operativa),

¹ Doc. EUCO 79/14

² Doc. 6891/15

RECORDANDO y GARANTIZANDO la continuidad de las medidas incluidas en la Estrategia de Seguridad Interior de la Unión Europea: «Hacia un modelo europeo de seguridad»³, refrendado por el Consejo Europeo celebrado los días 25 y 26 de marzo de 2010, la comunicación de la Comisión titulada «La Estrategia de Seguridad Interior de la UE en acción: cinco medidas para una Europa más segura»⁴, las Conclusiones del Consejo sobre la comunicación de la Comisión en relación con la Estrategia de Seguridad Interior de la Unión Europea en acción, aprobadas por el Consejo los días 24 y 25 de febrero de 2011,⁵

RECORDANDO, en particular, los principios básicos del modelo europeo de seguridad,

PARTIENDO de las Conclusiones del Consejo sobre el desarrollo de la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la UE de los días 4 y 5 de diciembre de 2014⁶, que proporcionan una serie de principios generales,

RECONOCIENDO la Resolución del Parlamento Europeo de 17 de diciembre de 2014⁷,

RECONOCIENDO el importante trabajo realizado por los Estados miembros, en la medida en que la seguridad nacional sigue siendo competencia exclusiva de cada Estado miembro de conformidad con el artículo 4, apartado 2, del TUE,

RECORDANDO la importancia de aplicar los principios de subsidiariedad y proporcionalidad y TENIENDO PRESENTE la necesidad de centrarse a escala de la Unión Europea en medidas que aporten un claro valor añadido a los esfuerzos en curso de los Estados miembros en el ámbito de la seguridad interior de la Unión Europea,

SUBRAYANDO la necesidad de respetar y promover los derechos, las libertades y los principios que figuran en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea dentro de la UE y todo el trabajo realizado en la creación y el mantenimiento del espacio de libertad, seguridad y justicia,

³ Doc. 7120/10
⁴ Doc. 16797/10
⁵ Doc. 6699/11
⁶ Doc. 15670/14
⁷ Doc. 2014/2918

HACIENDO HINCAPIÉ en la importancia crucial de garantizar el pleno respeto de los derechos fundamentales, como los relacionados con la intimidad, la protección de datos de carácter personal o la confidencialidad de las comunicaciones, y los principios de necesidad, proporcionalidad y legalidad de todas las medidas e iniciativas tomadas para proteger la seguridad interior de la Unión Europea,

REAFIRMANDO el papel fundamental del Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI) para garantizar la promoción y el refuerzo de la cooperación operativa en materia de seguridad interior dentro de la Unión, establecido en el artículo 71 del TFUE y recogido en la Decisión del Consejo de 25 de febrero de 2010⁸, así como en el desarrollo, ejecución y supervisión de la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020, tal y como subraya el esquema sobre el futuro papel del COSI⁹,

RECONOCIENDO el importante papel de las agencias JAI en su contribución a la seguridad interior de la Unión Europea,

SUBRAYANDO la necesidad de dotar con recursos adecuados, dentro del actual presupuesto de la Unión, a la aplicación de la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020, y de hacer un uso estratégico y eficaz del Fondo de Seguridad Interior y otros instrumentos de financiación de la Unión Europea disponibles para apoyar las prioridades de la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020, por ejemplo garantizando el desarrollo de herramientas políticas adecuadas en materia de seguridad industrial y la aplicación de instrumentos relacionados con la capacidad de adaptación y la gestión de crisis,

DESTACANDO el importante papel del ciclo de actuación de la UE para la lucha contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional¹⁰ en el refuerzo de la cooperación operativa, y su considerable contribución a la aplicación de la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la UE 2015-2020, así como a la garantía de un planteamiento anticipatorio y orientado a la inteligencia criminal a este respecto,

⁸ Doc. 2010/131/EU

⁹ Doc. 7843/3/14

¹⁰ Doc. 15358/10

TENIENDO EN CUENTA los resultados del debate mantenido en el COSI el 26 de marzo de 2015 y la necesidad destacada de continuar con el trabajo basándose en las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia entre 2014 y 2017¹¹, así como en los debates sobre la comunicación de la Comisión «Agenda Europea de Seguridad» mantenidos con ocasión de la reunión del COSI celebrada el 7 de mayo de 2015 en Riga,

EL CONSEJO,

TOMA NOTA de la comunicación de la Comisión «Agenda Europea de Seguridad» y ACOGE CON SATISFACCIÓN los esfuerzos de la Comisión por tener en cuenta en su comunicación las Conclusiones del Consejo sobre el desarrollo de la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea de los días 4 y 5 de diciembre de 2014,

CONVIENE en que las Conclusiones del Consejo de los días 4 y 5 de diciembre de 2014 sobre el desarrollo de la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la UE y las presentes Conclusiones del Consejo, con inclusión de los principios esbozados a continuación, basados en la comunicación de la Comisión «Agenda Europea de Seguridad», renuevan la Estrategia de Seguridad Interior de la Unión Europea para el periodo 2015-2020,

RESALTA que el desarrollo y el aseguramiento de la seguridad interior de la Unión Europea constituyen una agenda compartida del Consejo, la Comisión Europea y el Parlamento Europeo, e invita por consiguiente a la Comisión a colaborar con el Consejo en este común esfuerzo,

TIENE EN CUENTA la contribución del Parlamento Europeo a la renovación de la Estrategia de Seguridad Interior de la Unión Europea,

DESTACA que la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020 representa una agenda compartida global y realista para el Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo, y CONSIDERA de la mayor importancia desarrollar un planteamiento operativo y con capacidad de respuesta a la hora de aplicarla,

¹¹ Doc. 9849/13

HACE HINCAPIÉ, a la hora de aplicar a Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020, en la necesidad de tener en cuenta y garantizar la coherencia y la consistencia con los elementos pertinentes de la comunicación de la Comisión titulada «Una agenda europea sobre migración», la comunicación conjunta de la Comisión y de la alta representante denominada «Estrategia de ciberseguridad de la Unión Europea: un ciberespacio abierto, protegido y seguro», y otros documentos políticos pertinentes así como, en el ámbito de la dimensión exterior de la seguridad interior, con el proceso de reflexión estratégica en curso encabezado por la alta representante y orientado a desarrollar una estrategia general europea sobre cuestiones de política exterior y de seguridad, y su futura labor para presentar un marco conjunto con propuestas de actuación para ayudar a combatir las amenazas híbridas y fomentar la capacidad de resistencia de la Unión Europea,

DESTACA que debería seguirse un planteamiento ágil y flexible, basado en la inteligencia, lo que permitiría a la Unión Europea reaccionar de forma global y coordinada ante las amenazas emergentes, incluidas las amenazas híbridas y otros desafíos a la seguridad interior de la Unión Europea,

INSISTE en la importancia de que todos los actores pertinentes, de acuerdo con sus respectivas competencias, contribuyan a dar forma a las condiciones de seguridad positivas en la Unión y en sus Estados miembros, así como a promover medidas preventivas, en particular mediante un planteamiento pluridisciplinar e integrado,

ESTÁ DE ACUERDO en la necesidad de facilitar la promoción de la cohesión social y la integración social, con objeto de prevenir los fenómenos delictivos,

DEFINE las siguientes prioridades para los próximos años en el ámbito de la seguridad interior de la Unión Europea:

- afrontar y prevenir el terrorismo, la radicalización hacia el terrorismo y la captación, así como la financiación relacionada con el terrorismo, prestando especial atención a la cuestión de los combatientes terroristas extranjeros, al refuerzo de la seguridad en las fronteras mediante controles sistemáticos y coordinados que se apoyen en las bases de datos pertinentes y se basen en la evaluación del riesgo, y a la integración del aspecto interior y el exterior de la lucha contra el terrorismo,
- prevenir y luchar contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia, basándose en el ciclo de actuación de la UE,
- prevenir y luchar contra la ciberdelincuencia y reforzar la ciberseguridad,

INSISTE en la necesidad de proteger a las personas, especialmente a las más vulnerables, con especial atención a las víctimas del terrorismo, de la delincuencia y de formas graves de delincuencia,

DESTACA la importancia de que se apliquen con prontitud las normas reforzadas para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y la necesidad de que todas las autoridades competentes refuercen su actuación para rastrear flujos financieros y embargar los activos utilizados para financiar el terrorismo,

HACE HINCAPIÉ en la necesidad de un enfoque global en la lucha contra la trata de seres humanos,

DESTACA la necesidad de reforzar la protección de las infraestructuras vitales y SUBRAYA la necesidad de garantizar la capacidad de adaptación, la preparación operativa y la coordinación política para reaccionar, gestionar y mitigar las crisis y las catástrofes naturales o causadas por el hombre,

RECONOCE la necesidad de seguir reforzando y modernizando el sistema integrado de gestión de las fronteras exteriores para abarcar todos los aspectos de la gestión de fronteras exteriores de la Unión Europea, incluido su papel como importante elemento clave en el mantenimiento y el refuerzo de la seguridad interior de la Unión Europea, reconociendo al mismo tiempo la importancia de respetar las responsabilidades nacionales,

DESTACA la necesidad de consolidar los instrumentos legislativos existentes y mejorar su aplicación, así como de una aplicación coherente, eficaz y plena de los instrumentos ya existentes por parte de todos los Estados miembros y de desarrollar, en su caso, nuevos instrumentos, como las herramientas de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), basándose en un proceso de evaluación en profundidad de la necesidad y el valor añadido de dichas herramientas para reforzar el ámbito de la seguridad interior de la Unión Europea,

RECONOCIENDO los vínculos cada vez más estrechos entre la seguridad interior y exterior de la Unión Europea, y siguiendo un planteamiento integrador y complementario cuyo objeto consiste en reducir los solapamientos y evitar duplicaciones:

- DESTACA la importancia de intensificar la cooperación y el intercambio de buenas prácticas con países terceros y socios clave sobre aspectos de seguridad que presenten interés mutuo, en particular en el ámbito de la cooperación operativa y judicial en materia penal, incluso por medio del ciclo político de la UE, así como de crear y mejorar la capacidad de control de fronteras en países no pertenecientes a la Unión Europea. En este sentido, INVITA al COSI y a la Comisión a contribuir activamente a los diálogos políticos existentes en materia de seguridad con países terceros clave, entre otras cosas estableciendo planes de actuación conjuntos en materia de cooperación operativa en estrecha coordinación con la acción exterior general de la Unión Europea,
- INSISTE en la necesidad urgente de tener en cuenta la importancia del desarrollo en la creación de sociedades estables y la necesidad de reforzar la cooperación de la UE con sus países vecinos, teniendo en cuenta los instrumentos financieros pertinentes y garantizando una mayor coherencia entre las misiones y operaciones de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) y las medidas financiadas por la Unión Europea como parte de su política de cooperación exterior,
- ACOGE CON SATISFACCIÓN la petición del Consejo de Asuntos Exteriores de 18 de mayo de 2015 de desarrollar sinergias entre la PCSD y otros actores pertinentes en el espacio de libertad, seguridad y justicia, y HACE UN LLAMAMIENTO a todos los actores involucrados para que incrementen aún más sus esfuerzos y el apoyo que prestan a la aplicación de los principios contenidos en la hoja de ruta «*Strengthening ties between CSDP and FSJ*» (Refuerzo de los vínculos entre PCSD y LSJ),

- DESTACA la necesidad de garantizar las sinergias entre la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020 y el proceso de reflexión estratégica en curso dirigido por la alta representante y orientado a desarrollar una Estrategia general europea sobre cuestiones de política exterior y de seguridad, e INVITA al Servicio Europeo de Acción Exterior y a la Comisión a tener en cuenta la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020 y otros documentos políticos pertinentes en el ámbito de la seguridad interior de la UE en las políticas de relaciones exteriores, humanitarias y de desarrollo,
- INVITA al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y a la Comisión a trabajar en estrecha cooperación con el Consejo, en particular a través del COSI y del Comité Político y de Seguridad (CPS), para vincular la seguridad interior y exterior de la Unión Europea,

CONSIDERA que, de conformidad con las competencias respectivas, debe concederse especial atención a las medidas de la Unión Europea y de los Estados miembros destinadas a:

- mejorar el intercambio y la accesibilidad de la información, sobre todo garantizando la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información y fomentando la elección más adecuada del canal de intercambio de información pertinente, dentro del marco jurídico existente,
- reforzar la cooperación operativa,
- mejorar la prevención y la investigación de actos delictivos, prestando especial atención a la delincuencia financiera organizada y la confiscación de bienes procedentes de actividades delictivas, así como a la prevención y la investigación de atentados terroristas, incluida la prevención de la radicalización y la salvaguardia de valores mediante el fomento de la tolerancia, la no discriminación, las libertades fundamentales y la solidaridad en toda la Unión Europea,
- mejorar las posibilidades de formación, financiación, investigación e innovación, en especial mediante el desarrollo de una política autónoma de seguridad industrial, entre otros en el ámbito del control de fronteras, el desarrollo de la interoperabilidad de los equipos de seguridad y de los servicios policiales,

- desarrollar y fomentar la disponibilidad de la utilización de tecnologías de la información y la comunicación seguras y protegidas con el fin de reforzar la ciberseguridad dentro de la Unión Europea,

DESTACA la importancia de la cooperación judicial en materia penal, incluido el refuerzo del uso de equipos conjuntos de investigación, y otros instrumentos basados en el principio de reconocimiento mutuo,

RECONOCE la grave amenaza que plantean las armas de fuego ilegales para la seguridad de la Unión Europea, y SUBRAYA la necesidad de acelerar la aplicación de medidas destinadas a mejorar el intercambio de información en relación con las armas de fuego, reducir el acceso a las armas de fuego ilegales, retirar e inutilizar armas de fuego y cooperar con terceros países,

INSTA a la Comisión a reforzar el marco jurídico en materia de armas de fuego lo antes posible, incluso introduciendo unas normas mínimas estrictas para la inutilización de armas de fuego y revisando lo antes posible la Directiva 2008/51/CE sobre armas de fuego en consonancia con los principios esbozados en las presentes Conclusiones del Consejo,

INSTA a los legisladores a alcanzar un acuerdo en relación con un sistema de registro de nombres de los pasajeros fuerte y eficaz, con sólidas salvaguardias en materia de protección de datos, e INSTA a la Comisión a finalizar su labor de buscar una solución jurídicamente sólida y sostenible para el intercambio de datos del registro de nombres de los pasajeros de la UE con terceros países,

ENCARGA AL COSI:

- que elabore antes del final de diciembre de 2015 a más tardar, en estrecha cooperación con la Comisión y, en su caso, con la participación de otros actores pertinentes, como el Servicio Europeo de Acción Exterior y las agencias de la JAI, un documento de ejecución específico con una lista de medidas prioritarias para implementar la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020 lo antes posible,
- que supervise, en estrecha cooperación con la Comisión, una vez recibidas las aportaciones de los Estados miembros y, en su caso, con el apoyo de otros actores pertinentes como el Servicio Europeo de Acción Exterior y las agencias de la JAI, los progresos de la puesta en práctica del documento de ejecución de manera periódica y lo actualice en consecuencia,

- que informe periódicamente al Consejo de los progresos en la puesta en práctica del documento de ejecución,

RECUERDA la necesidad de tener en cuenta los demás documentos políticos en el ámbito de la seguridad interior de la Unión Europea, así como las contribuciones del Parlamento Europeo, con el fin de garantizar la coherencia a la hora de elaborar el documento de ejecución,

ACUERDA llevar a cabo una revisión intermedia de la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020, en estrecha cooperación con la Comisión y, en su caso, con la participación de otros actores relevantes como el Servicio Europeo de Acción Exterior y las agencias de la JAI,

HACE UN LLAMAMIENTO a todos los Estados miembros, instituciones y servicios de la UE, así como a las agencias de la JAI para que movilicen su experiencia y destinen los recursos necesarios para garantizar una respuesta eficaz, tanto desde el punto de vista operativo como político, en favor del éxito de la puesta en práctica del documento de ejecución de la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020 .
